

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 8094 /

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 105 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 01 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 242, de fecha 11AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 25 de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Caravana por el Apruebo*” organizada por don Mario Inzunza Canales, a realizarse el día 01SEP2022 en la comuna de Vilcún, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Caravana por el Apruebo*” organizada por don Mario Inzunza Canales, a realizarse el día 01SEP2022 en la comuna de Vilcún, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

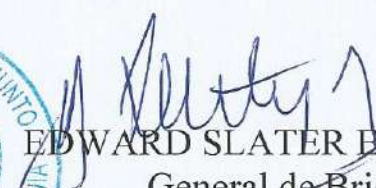
PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Mario Inzunza Canales
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

NRO.: 25.- /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Caravana por el Apruebo
b) Fecha de realización	:	01.09.2022
c) Hora de inicio	:	17:30 horas
d) Hora de término	:	21:30 horas
c) Duración de la actividad	:	4 horas
d) Cantidad de participantes	:	3.000 personas aproximadamente
e) Responsable de la actividad	:	MARIO INZUNZA CANALES FONO 998847064-998847064, correo electrónico: inzunzam@gmail.com CARGO: Coordinador.
f) Fecha ingreso solicitud	:	29.08.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Estadio Municipal de Vilcún, ubicado en calle Chorrillos S/N
b) Recorrido de Ida	:	- Calles Chorrillos, Las higueras, Arturo Prat, Teodoro Smith, Ruta S-31 (localidad de San Patricio), Ruta S-31 (Localidad de Cherquenco), calle Brasil, Libertad, Ruta S-299, Peach, Mendoza, Volcán Llaima, Mendoza, Santa Carolina, Michimalongo, San Gabriel.
c) Recorrido de regreso	:	- Ruta S-31 (Localidad de Cherquenco), Ruta S-31 (Localidad de San Patricio), Ruta S-31(Dirección Poniente), calle Teodoro Smith, Yungay, Almirante Latorre, Arturo Prat, Diego Portales, Prado de Mendoza, Las Araucarias; Los Raulíes, Los Eucaliptus, Los Álamos, Las Araucarias, Prado de Mendoza, Teodoro Smith, Bernardo O'Higgins, Santa Laura, Chorrillos, Estadio Municipal de Vilcún.
d) Lugar de término	:	Estadio Municipal de Vilcún, ubicado en calle Chorrillos S/N
e) Oradores	:	No hay
f) Lugares de perifoneo	:	Conforme a los tramos de desplazamiento
g) Puntos críticos a vigilar	:	No hay

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Caravana a raíz del Plebiscito de Salida "Apoyo por el Apruebo"

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades, los que se desplazaran en vehículos particulares por las calles y Rutas señaladas.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No existen registros de actividades anteriores.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

- **El tramo solicitado de Ida:** Corresponde a Calles Chorrillos, Las higueras, Arturo Prat, Teodoro Smith, Ruta S-31 (localidad de San Patricio), Ruta S-31 (Localidad de Cherquenco), calle Brasil, Libertad, Ruta S-299, Peach, Mendoza, Volcán Llaima, Mendoza, Santa Carolina, Michimalongo, San Gabriel, no manteniendo mayor impacto vial, ya que existen vías alternativas por donde será desviado el tránsito vehicular, en las localidades urbanas.
- **El tramo solicitado de Regreso:** Corresponde a la Ruta S-31 (Localidad de Cherquenco), Ruta S-31 (Localidad de San Patricio), Ruta S-31 (Dirección Poniente), calle Teodoro Smith, Yungay, Almirante Latorre, Arturo Prat, Diego Portales, Prado de Mendoza, Las Araucarias, Los Raulies, Los Eucaliptus, Los Álamos, Las Araucarias, Prado de Mendoza, Teodoro Smith, Bernardo O'Higgins, Santa Laura, Chorrillos, Estadio Municipal de Vilcún, no manteniendo mayor impacto vial, ya que existen vías alternativas por donde será desviado el tránsito vehicular, en las localidades urbanas.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- 1.- Se deberá prever la necesidad de informar a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de la vía a utilizar durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.
- 2.- Efectuar cierre perimetral de la vía, principalmente en el Estadio Municipal de Vilcún, lugar de salida y regreso de dicha Caravana, debiendo utilizar conos visibles a distancia, para brindar mayor seguridad a los asistentes, que se estacionan y transitan por calle Chorrillos y así evitar con ello la ocurrencia de accidentes.
- 3.- Dar a conocer claramente a los usuarios, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.
- 4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social y aforos permitidos.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, 30 de Agosto del 2022.

TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

JOCELYN A. SEISSER MORA
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA



MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Tte Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

3RA. COMISARIA CARABINEROS PADRE LAS CASAS

De: Operaciones Prefectura Cautin <spscautin2018@gmail.com>
Enviado el: martes, 30 de agosto de 2022 14:39
Para: juan.torresal1969@gmail.com;
3comisaria.padrelascasas@carabineros.cl;
tenencia.vilcun@carabineros.cl
Asunto: Fwd: SOLICITA INFORME DE FACTIBILIDAD
Datos adjuntos: image001.png; 19710288.pdf

[PRECAUCION DE SEGURIDAD]: Este es un correo externo: Compruebe el remitente, archivos adjuntos y no haga click en vinculos (Links).

[Avisé a csirt@carabineros.cl]: Al recibir un correo malicioso, publicidad no solicitada (SPAM).

AREA CIBERSEGURIDAD | DIRECCION T.I.C.

Para confeccion del informe de factibilidad respectivo.

----- Forwarded message -----

De: Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>
Date: mar., 30 de agosto de 2022 12:44
Subject: SOLICITA INFORME DE FACTIBILIDAD
To: Operaciones Prefectura Cautin <spscautin2018@gmail.com>
Cc: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Prefectura Cautín

Les saludo cordialmente e informo que se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional, autorización para realizar actividad pública:

- **Actividad:** Caravana por el Apruebo, Vilcún
- **Fecha actividad:** 01.09.2022
- **Responsable:** Mario Inzunza Canales
- **Correo Electrónico:** insunzam@gmail.com
- **Teléfono:** 998847064

Fecha: 29/08/2022

N° EM9110000005

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. N° 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un evento masivo, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día actividad:	01/09/2022	Hora Inicio:	17:30	Hora Término:	21:30
Intendencia a la cual se realiza la solicitud:	Delegación Presidencial Regional de La Araucanía				
Entidad o Institución que Organiza:	SIN INSTITUCIÓN				
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE					
Nombre Completo:	MARIO INZUNZA CANALES				
Profesión:	NO INFORMADA				
Domicilio:	Los volcanes p 12				
Comuna:	VILCUN				
Cédula Nacional de Identidad:	9.307.057-7				
Teléfono fijo y celular:	998847064 - 998847064				
Correo electrónico:	insunzam@gmail.com				
OBJETIVO DEL EVENTO	CARTAVANA Aprovecho Vilcún.				
Lugar de Inicio Evento:	Estadio municipal Vilcun				
Recomendo:	Calle Arturo Pratt				
	Se requiere corte de tránsito: NO Uso de calzada: NO Uso de vereda: NO				
Uso de la Palabra:					
Lugar de disolución:	Estadio municipal Vilcun				
Cantidad de asistentes:	3000				

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de D.S. 1086, El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.



SOLICITUD PARA REALIZAR EVENTOS MASIVOS

Fecha: 29/08/2022	N° EM9110000005
-------------------	-----------------

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. N° 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un evento masivo, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día actividad: 01/09/2022	Hora Inicio: 17:30	Hora Término: 21:30
Intendencia a la cual se realiza la solicitud: Delegación Presidencial Regional de La Araucanía		
Entidad o Institución que Organiza: SIN INSTITUCIÓN		
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE		
Nombre Completo:	MARIO INZUNZA CANALES	
Profesión:	NO INFORMADA	
Domicilio:	Los volcanes p12	
Comuna:	VILCUN	
Cédula Nacional de Identidad:	9.307.057-7	
Teléfono fijo y celular:	998847064 - 998847064	
Correo electrónico:	insunzam@gmail.com	
OBJETIVO DEL EVENTO <i>CARAVANA Aprovecho Vilcún.</i>		
Lugar de Inicio Evento:	Estadio municipal Vilcun	
Recorrido:	Calle Arturo Pratt	
	Se requiere corte de tránsito: NO	Uso de calzada: NO Uso de vereda: NO
Uso de la Palabra:		
Lugar de disolución:	Estadio municipal Vilcun	
Cantidad de asistentes:	3000	

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de D.S. 1086, El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

	DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA OFICINA DE PARTES
30 AGO 2022	
RECEPCIÓN N° _____	
HORA _____	